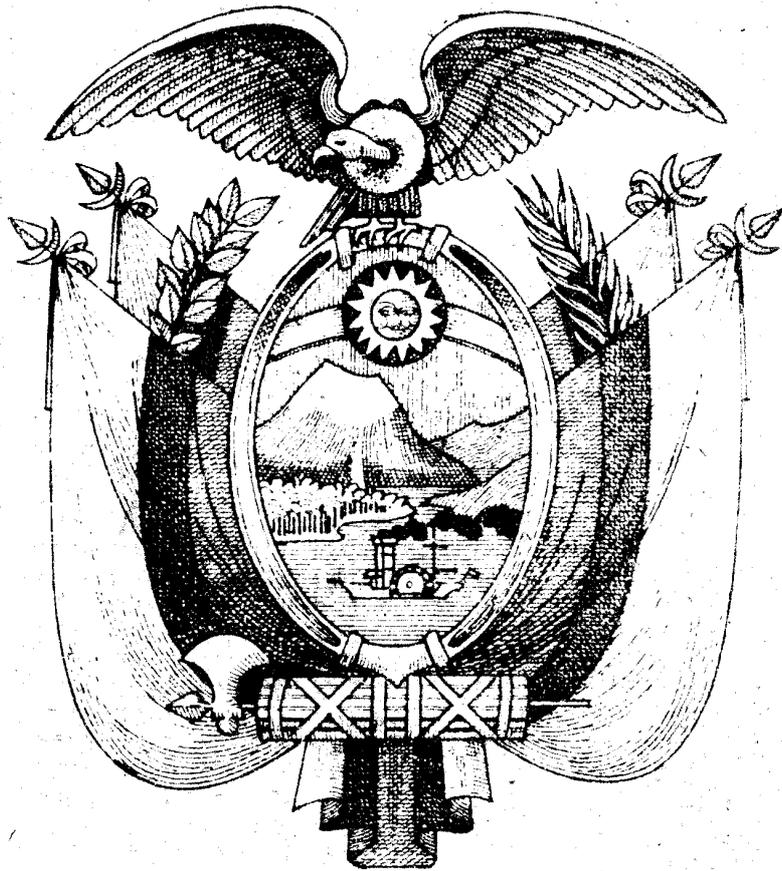


**REPUBLICA  
DEL ECUADOR**



**Notaría 5a.  
del Cantón Ambato  
Testimonio  
de la Escritura**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
SECCION ARCHIVO  
RECIBIDO

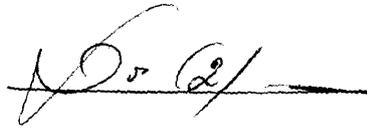
*Luis Lozada*

Lcdo. LUIS LOZADA SANTANA  
Notario Quinto  
Calle Bolívar N° 733  
Teléfono N° 824 - 825  
AMBATO — ECUADOR

"EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA,  
DÍA MARTES, SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y O-  
CHO. ANTE MÍ, LICENCIADO LUIS LOZADA SANTANA, NOTARIO PÚBLICO DE  
ESTE CANTÓN Y LOS TESTIGOS SEÑORES LUIS CRISTÓBAL HURTADO MOS-  
COSO, VÍCTOR HUGO MERA GUERRA Y JOSÉ ENRIQUE TORRES TORRES, DE  
ESTE VECINDARIO, MAYORES DE EDAD E IDÓNEOS, COMPARECEN: POR UNA  
PARTE, EL SEÑOR GUIDO ELISEO PALACIOS PALACIOS, CASADO, POR SUS  
PROPIOS DERECHOS; Y POR OTRA PARTE, EL SEÑOR SEGUNDO SILVERIO  
SANTANA ARCOS, CASADO, EN SU CALIDAD DE MANDATARIO DE LA SEÑORI-  
TA MAGDALENA SANTANA ALVAREZ, SEGÚN LO ACREDITA CON EL PODER  
GENERAL QUE LE HA CONFERIDO Y QUE EN COPIA SE AGREGA A ESTE  
REGISTRO, COMO DOCUMENTO HABILITANTE; EL SEÑOR INGENIERO WILSON  
SANTANA ALVAREZ, CASADO, EL SEÑOR JORGE SANTANA ALVAREZ, CASADO,  
EL SEÑOR GALO SANTANA ALVAREZ, CASADO, LA SEÑORITA GLORIA SANTA-  
NA ALVAREZ, SOLTERA Y EL SEÑOR TRAJANO ADOLFO SANTANA ALVAREZ,  
SOLTERO, TAMBIÉN POR SUS PROPIOS DERECHOS; TODOS LOS COMPARECIE-  
NTES SON ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIU-  
DAD, CAPACES SEGÚN LA LEY, A QUIENES COMO A LOS TESTIGOS DE CONO-  
CERLES, DOY FÉ; Y ME PRESENTAN UNA MINUTA PARA QUE SEA ELEVADA A  
ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:—  
"MINUTA.—SEÑOR NOTARIO:—EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS  
A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE TRANSFERENCIA DE PARTICI-  
PACIONES SOCIALES, CONCEBIDA EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN  
SE EXPRESAN:—COMPARECIENTES.—COMPARECEN AL OTORGAMIENTO Y SUS-  
CRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE Y EN CALIDAD DE  
CEDENTE EL SEÑOR GUIDO ELISEO PALACIOS PALACIOS, Y, POR OTRA Y  
EN CALIDAD DE CESIONARIOS LOS SEÑORES: SEGUNDO SILVERIO SANTANA  
ARCOS, COMO APODERADO Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA SE-



NORITA MAGDALENA SANTANA ALVAREZ DE QUIEN HA RECIBIDO PODER GENERAL EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN DEL REFERIDO INSTRUMENTO QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS LOS SEÑORES: INGENIERO WILSON SANTANA ALVAREZ, JORGE SANTANA ALVAREZ, GALO SANTANA ALVAREZ, GLORIA SANTANA ALVAREZ Y TRAJANO ADOLFO SANTANA ALVAREZ, CASADOS LOS SEÑORES SANTANA ARCOS, PALACIOS Y WILSON, JORGE Y GALO SANTANA ALVAREZ Y SOLTEROS LA SEÑORITA GLORIA SANTANA Y EL SEÑOR TRAJANO ADOLFO SANTANA ALVAREZ, TODOS ECUATORIANOS, DOMICILIADOS EN AMBATO, MAYORES DE EDAD Y LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.—ANTECEDENTES.—UNO.—MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ULPIANO GAYBOR MORA, EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO BAJO EL NÚMERO CUARENTA Y TRES (43) EL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, REINSCRITA JUNTO CON LA SENTENCIA APROBATORIA DE LA CONSTITUCIÓN BAJO EL NÚMERO CINCUENTA Y UNO (51) EL VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS, ILA COMPAÑÍA LIMITADA, CON UN CAPITAL DE SETECIENTOS MIL SUARES.—DOS.—MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR ULPIANO GAYBOR MORA, EL CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO BAJO EL NÚMERO TREINTA Y SEIS (36), EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, SE REALIZÓ LA SUSTITUCIÓN DE APORTES AL CAPITAL SOCIAL DE ILA COMPAÑÍA LIMITADA.—TRES.—MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR MIGUEL ALTAMIRANO, EL DIEZ Y SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA



Lcda. LUIS LOZADA SANTANA  
 Notario Quinto  
 Calle Bolívar N° 733  
 Teléfono N° 824 - 825  
 AMBATO — ECUADOR

Y TRES, INSCRITA BAJO EL NÚMERO CIENTO VEINTE Y TRES (123) EL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO, SE PROCEDIÓ A LA CONVALIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA.—CUATRO.—MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN AMBATO SEÑOR GENARO JORDÁN, EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, SE PROCEDIÓ A LA FUSIÓN DE COMPAÑÍAS, REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA LIMITADA, LA MISMA QUE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UNA ESCRITURA DE CONVALIDACIÓN CELEBRADA ANTE EL MISMO NOTARIO SEÑOR JORDÁN EL CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, FUE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO, JUNTO CON LA RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, EL NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, BAJO EL NÚMERO CATORCE (14), CON LO QUE QUEDÓ DEFINITIVAMENTE ESTRUCTURADA LA COMPAÑÍA CON UN CAPITAL SOCIAL DE TRES MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN TRESCIENTAS PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA Y QUE SE HALLA INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO DE LA SIGUIENTE MANERA: SEÑOR SEGUNDO SILVERIO SANTANA ARCOS, CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES PARA UNA APORTACIÓN DE UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SUCRES; SEÑOR GUIDO PALACIOS PALACIOS, CUARENTA PARTICIPACIONES PARA UNA APORTACIÓN DE CUATROCIENTOS MIL SUCRES; Y, LOS SEÑORES: INGENIERO WILSON SANTANA ALVAREZ, JORGE SANTANA ALVAREZ, GALO SANTANA ALVAREZ, MILTON SANTANA ALVAREZ, MAGDALENA SANTANA ALVAREZ, GLORIA SANTANA ALVAREZ Y TRAJANO SANTANA ALVAREZ, VEINTE PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, PARA UNA APORTACIÓN DE DOSCIENTOS MIL SUCRES CADA UNO DE ELLOS.—CINCO.—EL DIEZ Y SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, LEGALMENTE



CONSTITUIDA, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL SEÑOR GUIDO ELISEO PALACIOS PALACIOS PARA QUE TRANSFIERA CUARENTA PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: SIETE PARTICIPACIONES EN FAVOR DE CADA UNO DE LOS SOCIOS SEÑORES: MAGDALENA SANTANA ALVAREZ, INGENIERO WILSON SANTANA ALVAREZ, JORGE SANTANA ALVAREZ, GALO SANTANA ALVAREZ Y GLORIA SANTANA ALVAREZ; Y, CINCO PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SOCIO SEÑOR TRAJANO ADOLFO SANTANA ALVAREZ, CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR EL SEÑOR INGENIERO WILSON SANTANA ALVAREZ, GERENTE DE INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS, LA COMPAÑÍA LIMITADA, QUE SE AGREGA, JUNTAMENTE CON EL NOMBRAMIENTO QUE ACREDITA LA CALIDAD DE GERENTE QUE OSTENTA EL INGENIERO SANTANA.—

TRANSFERENCIA.—CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS COMPARECIENTES CONVIENEN EN CELEBRAR UN CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, SEGÚN LAS CLÁUSULAS QUE CONSTAN A CONTINUACIÓN:—

PRIMERA.—EL SEÑOR GUIDO ELISEO PALACIOS PALACIOS, POR SU PROPIA Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGÚN SE EXPRESA EN LOS ANTECEDENTES, CEDE Y TRANSFIERE CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LES SON INHERENTES, CUARENTA PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA, EN EL CAPITAL SOCIAL DE INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS, LA COMPAÑÍA LIMITADA, EN FAVOR DE LAS PERSONAS Y EN EL NÚMERO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN: SIETE PARTICIPACIONES EN FAVOR DE LA SEÑORITA MAGDALENA SANTANA ALVAREZ, LEGALMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL SEÑOR SEGUNDO SANTANA ARCOS; SIETE PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO WILSON SANTANA ALVAREZ; SIETE PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SEÑOR JORGE SANTANA ALVAREZ; SIETE PARTICIPACIONES EN

*Loza (3)*

Lcdo. LUIS LOZADA SANTANA  
 Notario Quinto  
 Calle Bolívar N° 733  
 Teléfono N° 824 - 825  
 AMBATO — ECUADOR

FAVOR DEL SEÑOR GALO SANTANA ALVAREZ; SIETE PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SEÑOR TRAJANO ADOLFO SANTANA ALVAREZ. EN CONSECUENCIA, AUTORIZA A LOS CESIONARIOS PARA QUE, UNA VEZ QUE SE HUBIERE CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE COMPAÑÍAS PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, SOLICITEN LA ANULACIÓN DEL CERTIFICADO DE APORTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PARTICIPACIONES QUE SE TRANSFIEREN Y LA EXPEDICIÓN DE LOS RESPECTIVOS NUEVOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN EN FAVOR DE CADA UNO DE ELLOS, ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.—SEGUNDA.—PRECIO.—LOS SEÑORES: MAGDALENA SANTANA ALVAREZ, INGENIERO WILSON SANTANA ALVAREZ, JORGE SANTANA ALVAREZ, GALO SANTANA ALVAREZ, Y GLORIA SANTANA ALVAREZ, HAN PAGADO AL CEDENTE LA SUMA DE NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES CADA UNO, POR LAS SIETE PARTICIPACIONES QUE ASÍ MISMO CADA UNO, HA ADQUIRIDO EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; Y, EL SEÑOR TRAJANO ADOLFO SANTANA ALVAREZ, HA PAGADO AL CEDENTE SEÑOR PALACIOS POR LAS CINCO PARTICIPACIONES QUE ADQUIERE, LA SUMA DE SETENTA MIL SUCRES, ESTO ES A RAZÓN DE CATORCE MIL SUCRES POR CADA PARTICIPACIÓN DE UN VALOR NOMINAL DE DIEZ MIL SUCRES.—LAS CANTIDADES PAGADAS HAN SIDO ENTREGADAS EN DINERO EN EFECTIVO Y A COMPLETA SATISFACCIÓN DEL CEDENTE SEÑOR GUIDO PALACIOS, QUIEN EXPRESAMENTE MANIFIESTA HABERLO RECIBIDO ASÍ.—USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO.—(F).—DR. ANGEL P. CHÁVEZ ALVAREZ, —MAT. N° 1309".—HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE LOS OTORGANTES LA APRUEBAN EN TODAS SUS PARTES, LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CON TODA SU VALIDEZ LEGAL. YO, EL NOTARIO, PARA EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO, CUMPLÍ, PREVIAMENTE, CON LAS DISPOSICIONES



LEGALES DEL CASO. NO SE HA EXIGIDO EL PAGO DE NINGUNA CLASE DE IMPUESTOS, EN VIRTUD DE HALLARSE EXONERADOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY. Y LEIDA QUE LES FUÉ, POR MÍ EL NOTARIO, ÍNTEGRAMENTE, ESTA ESCRITURA A LOS OTORGANTES, EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS YA MENCIONADOS, DE LO QUE TAMBIÉN DOY FÉ, AQUELLOS LA RATIFICAN Y SUSCRIBEN CON ÉSTOS Y CONMIGO; TODO EN UNIDAD DE ACTO.-(F).@

GUIDO PALACIOS.-S.S.SANTANA A..-ING.W.B.SANTANA.-J.SANTANA A..-G.SANTANA A..-G.E.SANTANA A..-TRAJANO SANTANA A..-TGO:L.CRISTÓBAL HURTADO M..-TGO:V.H.MERA GUERRA.-TGO:J.E.TORRES T..-EL NOTARIO, L.LOZADA A".- "EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA, DÍA MIÉRCOLES, NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, ANTE MÍ, SEGUNDO JOSÉ VILLALBA, NOTARIO PÚBLICO DE ESTE CANTÓN, Y LOS TESTIGOS SEÑORES OCTAVIANO PAREDES, JULIO VARGAS Y ALBERTO ORTÍZ, DE ESTE VECINDARIO, MAYORES DE EDAD E IDÓNEOS, COMPARECE LA SEÑORITA NOEMÍ MAGDALENA SANTANA ALVAREZ, SOLTERA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, LEGALMENTE CAPAZ PARA ESTE OTORGAMIENTO, A QUIEN COMO A LOS TESTIGOS DE CONOCERLOS, DOY FÉ; Y DICE QUE SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE LE PRESENTO, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: -"SEÑOR NOTARIO: -SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES, UNA EN LA QUE CONSTE QUE YO NOEMÍ MAGDALENA SANTANA ALVAREZ, CONFIERO PODER GENERAL A MI PADRE SEÑOR SEGUNDO SILVERIO SANTANA ARCOS, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE AMBATO, PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN MÍA, SE ENTIENDA EN TODOS LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA COMPañía DE COMANDITA SIMPLE, EN LA QUE YO SOY SOCIA Y QUE FUÉ CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EN EL CANTÓN PASTAZA DE LA PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE,

*Quinto 4/1*

Lcdo. LUIS LOZADA SANTANA  
 Notario Quinto  
 Calle Bolívar N° 733  
 Teléfono N° 824 - 825  
 AMBATO — ECUADOR

EL CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS, ANTE EL SECRETARIO DE LA JEFATURA POLITICA DE EL PUYO DON RODRIGO JÁ-COME LÓPEZ. ADENÁS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE MI ACCIÓN EN LA COMPAÑÍA, MI MANDATARIO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA MIS DERECHOS SOCIALES EN LA COMPAÑÍA, PARA HIPOTECAR, VENDER Y COMPRAR BIENES RAÍCES, CON TODA LIBERTAD, FIJANDO CANTIDADES Y PRECIOS, PLAZOS, ETCÉTERA, GIRANDO Y ACEPTANDO LETRAS DE CAMBIO Y HACIENDO TODO LO QUE YO PERSONALMENTE DEBIERA O PUDIERA HACER. MI MANDATARIO PARA EL EJERCICIO DE SU MANDATO TIENE TODAS MIS FACULTADES, INCLUSIVE, LE AUTORIZO PARA PROCEDER DE ACUERDO CON TODO LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO CINCUENTA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. LA CUANTÍA DE ESTE PODER, POR SU NATURALEZA, ES INDETERMINADA. — USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO. — (HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CON TODA SU VALIDEZ LEGAL) — SE AGREGAN LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS IMPUESTOS RESPECTIVOS. LE FEA QUE FUE, POR MÍ EL NOTARIO, TODA ESTA ESCRITURA A LA OTORGANTE, EN PRESENCIA DE LOS MENCIONADOS TESTIGOS, DE LO QUE TAMBIÉN DOY FÉ, AQUELLA LA RATIFICA Y SUSCRIBE CONMIGO Y LOS TESTIGOS; TODO EN UNIDAD DE ACTO. — TIENE CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 1480103 Y ORIENTALISTA NÚMERO 611017. — (F). — M. SANTANA. — TGO: JULIO C. VARGAS P. — TGO: OCTAVIANO E. PAREDES C. — TGO: ALBERTO N. ORTÍZ E. — EL NOTARIO, SEGUNDO J. VILLALBA. — SE OTORGÓ ANTE MÍ; Y, EN FÉ DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, A PETICIÓN VERBAL DE PARTE INTERESADA, SELLADA Y FIRMADA, EN AMBATO, A CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO. — EL NOTARIO, — (F). — SEGUNDO J. VILLALBA. — CERTIFICADO. — WILSON SANTANA ALVAREZ, EN MI CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE



LEGAL DE INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS, I.L.A. COMPAÑIA LIMITADA PARA CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO CIENTO QUINCE DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE, CERTIFICO: QUE, LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, LEGALMENTE CONSTITUIDA EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, DE DIEZ Y SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS, RESOLVIÓ UNÁNIMEMENTE AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, A LOS SOCIOS SEÑORES SEGUNDO SILVERIO SANTANA ARCOS, GUIDO ELISEO PALACIOS PALACIOS Y MILTON SANTANA ALVAREZ, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: AL SEÑOR SEGUNDO SILVERIO SANTANA ARCOS, PARA QUE TRANSFIERA CUARENTA PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA; VEINTE, EN FAVOR DEL SEÑOR EDGAR LUCIANO SANTANA ALVAREZ; Y, VEINTE PARTICIPACIONES EN FAVOR DE LA SEÑORITA CARMEN BEATRIZ SANTANA ALVAREZ.— AL SEÑOR GUIDO ELISEO PALACIOS PALACIOS, PARA QUE TRANSFIERA CUARENTA PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA; SIETE PARTICIPACIONES EN FAVOR DE CADA UNO DE LOS SOCIOS SIGUIENTES: MAGDALENA SANTANA ALVAREZ, WILSON SANTANA ALVAREZ, JORGE SANTANA ALVAREZ, GALO SANTANA ALVAREZ, Y GLORIA SANTANA ALVAREZ; Y CINCO PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SOCIO SEÑOR TRAJANO SANTANA ALVAREZ; Y, AL SEÑOR MILTON SANTANA ALVAREZ, PARA QUE TRANSFIERA VEINTE PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA; CUATRO PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SOCIO SEÑOR SEGUNDO SILVERIO SANTANA ARCOS; DOS PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SOCIO SEÑOR TRAJANO SANTANA ALVAREZ; SIETE PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SEÑOR LUCIANO SANTANA ALVAREZ; Y, SIETE PARTICIPACIONES EN FAVOR DE LA SEÑORITA CARMEN BEATRIZ SANTANA ALVAREZ.—ME REMITO AL LIBRO DE AC-

*Quinto (5)*

Lcdo. LUIS LOZADA SANTANA  
 Notario Quinto  
 Calle Bolívar N° 733  
 Teléfono N° 824 - 825  
 AMBATO — ECUADOR

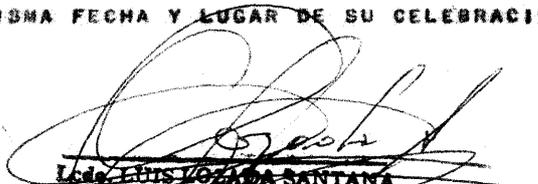
TAS DE LA COMPAÑIA.-AMBATO, 4 DE OCTUBRE DE 1.978.- (F).-W.B.SANTANA, -ING. WILSON SANTANA ALVAREZ". -"AMBATO, A 17 DE AGOSTO DE 1.978.-SEÑOR: INGENIERO WILSON BOLÍVAR SANTANA ALVAREZ, -PRESENTE.-DE MIS CONSIDERACIONES: -ME ES GRATO COMUNICARLE POR LA PRESENTE, QUE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS, ILA C.LTDA., REUNIDA EN ESTA FECHA, TUVO EL ACIERTO DE DESIGNAR A USTED GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, EN REEMPLAZO DEL SEÑOR GUIDO E. PALACIOS PALACIOS QUE RENUNCIÓ A ESTA FUNCIÓN, CARGO QUE LO EJERCERÁ POR EL LAPSO DE CUATRO AÑOS A CONTAR DESDE LA PRESENTE FECHA.-EN CONSECUENCIA, LE CORRESPONDERÁ EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PERTENECIENTES A SU RITO NORMAL, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA QUE CORRE INSCRITO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ULPIANO GAYBOR EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1.970, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO BAJO EL NÚMERO CUARENTA Y TRES (43), EL 14 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO; Y, SU POSTERIOR MODIFICATORIA DEL 25 DE OCTUBRE DE 1.974, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN AMBATO SEÑOR GENARO JORDÁN P., INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO AÑO, BAJO EL NÚMERO (14) EL 3 DE MAYO DE 1.976.-PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- ATENTAMENTE, -(F).-S.S.SANTANA A., -SEGUNDO SILVERIO SANTANA ARCOS, -PRESIDENTE.-AMBATO, 17 DE AGOSTO DE 1.978.-EN ESTA FECHA ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE ILA CIA.LTDA., Y ME POSESIONO DE ÉL.- (F).-ING.W.B.SANTANA, -ING.WILSON BOLÍVAR SANTANA ALVAREZ.-CERTIFICO QUE, EN ESTA FECHA EL SEÑOR INGENIERO WILSON



B.SANTANA ALVAREZ, ACEPTÓ Y SE POSESIONÓ DEL CARGO DE GERENTE GENERAL DE INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS, I.L.A. LTDA..-AMBATO, 17 DE AGOSTO DE 1.978.- (F).-S.S.SANTANA A.,-SEGUNDO SILVERIO SANTANA ARCOS,-PRESIDENTE.-QUEDA INSCRITO CON ESTA FECHA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NÚMERO: CIENTO OCHO (108).-AMBATO, AGOSTO 18 DE 1.978.-EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-AMBATO.- (F).-DR.L. E.TORRES C.,-DR.LUIS E.TORRES CARRASCO,-REGISTRADOR".-----

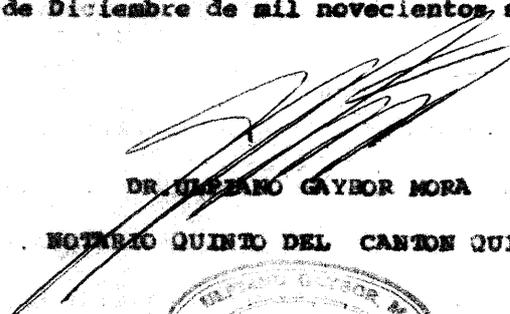
SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y, EN FÉ DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA, EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACIÓN.-



  
Ldo. LUIS LOSADA SALAZAR  
Notario Quinto  
Del Cantón Ambato

R A Z O N : Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE "SOCIEDAD INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS I.L.A. COMPANIA LIMITADA", otorgada ante el suscrito Notario el 9 de Septiembre de 1970, tomé nota de la cesión de participaciones constante de este instrumento .-

Quito, a doce de Diciembre de mil novecientos, setenta y ocho .-

  
DR. URBANO GAYBOR MORA

NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO



CER-

TIFICO: que di cumplimiento a la cesión de participaciones, constan9  
te en ésta escritura, para lo cual se presentó la Autorización del Mi-  
nisterio de Finanzas N° 2573 de 22 de Marzo de 1.979, que se archiva.-  
Ambato, 5 de Abril de 1.979.-

El Registrador de la Propiedad.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
AMBATO

  
DR. LUIS R. TORRES CARRASCO  
REGISTRADOR

CERTIFICO: Que tomé nota de la escritura aclaratoria otorgada el 14  
de Diciembre de 1.979, por el Notario Lede. Luis Lezada Santana.-  
Ambato, 7 de Enero de 1.980.-

El Registrador de la Propiedad.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
AMBATO

  
DR. LUIS R. TORRES CARRASCO  
REGISTRADOR